

Ilmo. Sr. D. Fernando Gurrea Casamayor
Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia

Madrid, 23 de noviembre de 2006

Ilmo. Sr.:

Los R. D. 3473/2000 y 3474/2000, de 29 de diciembre, cuya implantación definitiva se realizó en el curso escolar 2003/2004, establecieron las enseñanzas mínimas comunes correspondientes a la educación secundaria obligatoria y el HORARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. En concreto:

Para el primer ciclo:

Áreas	Horas
Ciencias de la Naturaleza	140
CC.SS., Geografía e Historia	140
Educación Física	70
Educación Plástica y Visual	35
Lengua Castellana y Literatura	245
Lengua Extranjera	210
Matemáticas	175
Música	35
Tecnología	125
Religión/Actividades de estudio	105
Total	1.280

Para el segundo ciclo:

Áreas	Horas
Ciencias de la Naturaleza	90
CC.SS., Geografía e Historia	160
Educación Física	70
Educación Plástica y Visual	35
Lengua Castellana y Literatura	240
Lengua Extranjera	240
Matemáticas	160
Música	35
Tecnología	70
Religión/Actividades de estudio	105
Total	1.205

Asimismo, el horario escolar, expresado en horas, correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria, previsto en el Borrador de Proyecto de Real Decreto, es el siguiente:

Para los tres primeros cursos:

Áreas	Horas
Ciencias de la naturaleza.....	230
Ciencias sociales, geografía e historia.....	210
Educación física.....	105
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.....	35

Educación plástica y visual.....	105
Lengua castellana y literatura.....	350
Lengua extranjera.....	315
Matemáticas.....	280
Música.....	105
Tecnologías.....	140
Religión.....	105

Para el cuarto curso:

Áreas	Horas
Biología y geología.....	70*
Ciencias sociales, geografía e historia.....	70
Educación ético-cívica.....	35
Educación física.....	35
Educación plástica y visual.....	70*
Física y química.....	70*
Informática.....	70*
Latín.....	70*
Lengua castellana y literatura.....	125
Matemáticas.....	105
Música.....	70*
Primera lengua extranjera.....	105
Segunda lengua extranjera.....	70*
Tecnología.....	70*
Religión.....	35

(*) El alumnado deberá elegir tres de las materias señaladas.

De la observación de las tablas anteriores se desprende que pierden horas, en el horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria, materias como: Ciencias Sociales, Geografía e Historia (20 horas), Lengua Castellana y Literatura (10 horas), Lengua Extranjera (30 horas) y Religión (70 horas). **En el caso de la materia Tecnologías se proponen 140 horas en uno de los tres primeros cursos y 70 horas más como materia optativa en cuarto curso. En el caso de que no sea obligatoria la oferta de esta materia en el cuarto curso en todos los centros educativos, supondría, asimismo, una sustancial reducción del actual horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de Tecnología para la Educación Secundaria Obligatoria (55 horas).**

Aunque las Comunidades Autónomas son competentes para establecer el 45 por 100 o el 35 por 100 restante del currículo en todas las enseñanzas no universitarias, y cada administración autonómica distribuye ese 35 o 45 por ciento del total del horario escolar entre las áreas o materias de cada ciclo, según sus prioridades y objetivos educativos, si los horarios para las diferentes materias no se hacen similares a los actuales desde la propuesta de la Administración central, resultará imposible garantizar después a los actuales profesores de las citadas materias una dotación horaria similar a la que actualmente imparten.

Como bien sabe, el ACUERDO BÁSICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, firmado el día 20 de octubre de 2005, establecía en su Punto nº 10 lo siguiente: *“El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a que las asignaciones horarias a áreas y materias que le corresponde en el desarrollo LOE, no se produzcan cambios problemáticos en la atribución horaria del profesorado de todas las enseñanzas y niveles educativos”*.

Por todo ello, desde la Organización Sindical ANPE le manifestamos nuestra preocupación y le pedimos nos aclare qué medidas adoptará el Ministerio de Educación para el cumplimiento de lo establecido en el punto 10 del citado Acuerdo.

Sin otro particular, a la espera de su contestación, reciba un saludo.

Madrid, 23 de noviembre de 2006

Fdo. – Francisco Javier Carrascal García

Secretario de Organización de ANPE